

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1070-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>22/08/2016</b> Hora: 08:46:49.3... Folios: 0

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

**LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

### CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-4880 del 12 de agosto de 2016, la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con Nit. 890900842-6, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.618.070, solicita ante esta Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para las obras complementarias al Proyecto Mentha a realizar en un tramo de la quebrada La Clara, consistentes en la **Reconfiguración de cauce quebrada La Clara y construcción de bio-canal, acorde con requerimientos de Cornare en concertación de plan parcial Mentha**, en beneficio del predio con FMI 020-81842, ubicado en la vereda La Mosca, del Municipio de Guarne.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con Nit. 890900842-6, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.618.070, para las obras complementarias al Proyecto Mentha a realizar en un tramo de la quebrada La Clara, consistentes en la **Reconfiguración de cauce quebrada La Clara y construcción de bio-canal, acorde con requerimientos de Cornare en concertación de plan parcial Mentha**, en beneficio del predio con FMI 020-81842, ubicado en la vereda La Mosca, del Municipio de Guarne.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recursos Hídricos de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-4880 del 12 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta [www.cornare.gov.co/sqi/](http://www.cornare.gov.co/sqi/) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Elba Ma. Acevedo C.*

**ELSA MARIA ACEVEDO CIFUENTES  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)**

*Proyectó: Andrés Rendón Henao / Fecha: 18 de agosto de 2016 / Grupo Recurso Hídrico.*

*Revisó: Abogada Diana Marcela Uribe Quintero.*

*Expediente: 053180525417*

*Asunto: Ocupación de Cauce*